

RESOLUCIÓN No. 4594 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de
Protección a la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**,
identificada con Nit: **900.095.722-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4594 del 19 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con Nit: **900.095.722-1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **OAC Online No. 2019** de fecha **10 de junio de 2025**, la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Riohacha, se evidencia que la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, fue constituida mediante Acta No. 1 del 06 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Barranquilla, y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Riohacha – Guajira el 26 de abril de 2022, con el No. 26269 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO (LLEGAN) A RIOHACHA LA GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 4594 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con Nit: **900.095.722-1**

Que por Acta No. 12 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Riohacha el 28 de mayo de 2025 con el No. 31946 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó como Representante Legal de la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ	Representante Legal	C.C. 1.118.811.268

Que por Acta No. 12 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Riohacha el 28 de mayo de 2025 con el No. 31947 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designaron como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ	Presidente	C.C. 1.118.811.268
ROSMERY MARTINEZ CAMACHO	Vicepresidente	C.C. 40.919.597
OBAR DAVID REDONDO MARTINEZ	Secretario	C.C. 1.118.862.408
ANTONY MICHELL REDONDO MARTINEZ	Tesorero	C.C. 1.118.823.488
OBAR ANTONIO REDONDO PACHECO	Vocal	C.C. 84.029.049
Periodo de elección dos (2) años artículo Décimo Noveno de los estatutos		

Que por Acta No. 12 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Riohacha el 28 de mayo de 2025 con el No. 31948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ADOLFO LUIS BARROS SIERRA	Revisor Fiscal	C.C. 84.035.769 T.P. 51314-T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 4594 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**, identificada con Nit: **900.095.722-1**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, con domicilio en el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.811.268** de conformidad con Acta No. 12 del 30 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Riohacha el 28 de mayo de 2025 con el No. 31946 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.811.268**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el **NIT: 900.095.722-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundremediosmaria@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 16 No. 12 C 69 en el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira². De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

¹ Dirección tomada del Oficio de autorización de notificación electrónica de fecha 25.06.2025

² Dirección tomada de la Cámara de Comercio de Riohacha.

RESOLUCIÓN No. 4594 del 19 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de
Protección a la institución **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**,
identificada con Nit: **900.095.722-1**

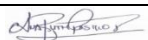
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

PÚBLICA



FUNDACION REMEDIOS MARIA MANASES
NIT. 900095722-1

Riohacha, 25 de junio de 2025

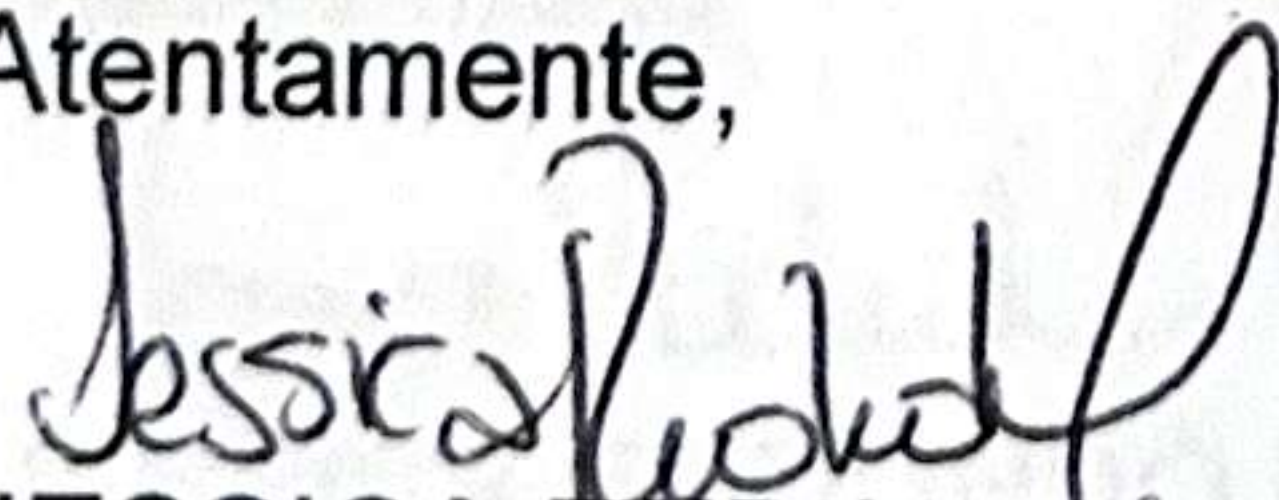
SEÑORES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Ciudad

Asunto: Autorización notificación electrónica.

Por medio de la presente yo JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.811.268 expedida en Riohacha -La Guajira, en mi calidad de representante legal de la FUNDACION REMEDIOS MARIA MANASES con NIT. 900095722-1, de acuerdo con la solicitud de reconocimiento de personería jurídica OAC PJ-2019, autorizo expresamente la notificación electrónica de cualquier decisión que se emita en relación con dicha solicitud.

Acepto que las notificaciones sean enviadas al siguiente correo electrónico: fundremediosmaria@gmail.com, al celular 3008084779 y a la dirección calle 16 N° 12C – 69 Riohacha – La Guajira

Atentamente,


JESSICA REDONDO MARTINEZ
Representante Legal

Calle 16 N° 12c – 69 Riohacha – La Guajira
Email. fundremediosmaria@gmail.com
Celular 3008084779 -



FUNDACION REMEDIOS MARIA MANASES
NIT. 900095722-1

Riohacha, 25 de junio de 2025

SEÑORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Ciudad

Asunto: Certificación Ausencia de Sanciones

Por medio de la presente yo JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.811.268 expedida en Riohacha- La Guajira, en mi calidad de representante legal de la FUNDACION REMEDIOS MARIA MANASES con NIT. 900095722-1, certifico que a la fecha de esta comunicación nuestra fundación no presenta ninguna sanción, multa o proceso sancionatoria pendiente por parte de la entidad que reconoció la personería jurídica y por ninguna otra entidad pública o privada, ni de ningún organismo de control.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Atentamente,

JESSICA REDONDÓ MARTINEZ
Representante Legal

Calle 16 N° 12c – 69 Riohacha – La Guajira
Email. fundremediosmaria@gmail.com
Celular 3008084779 -

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

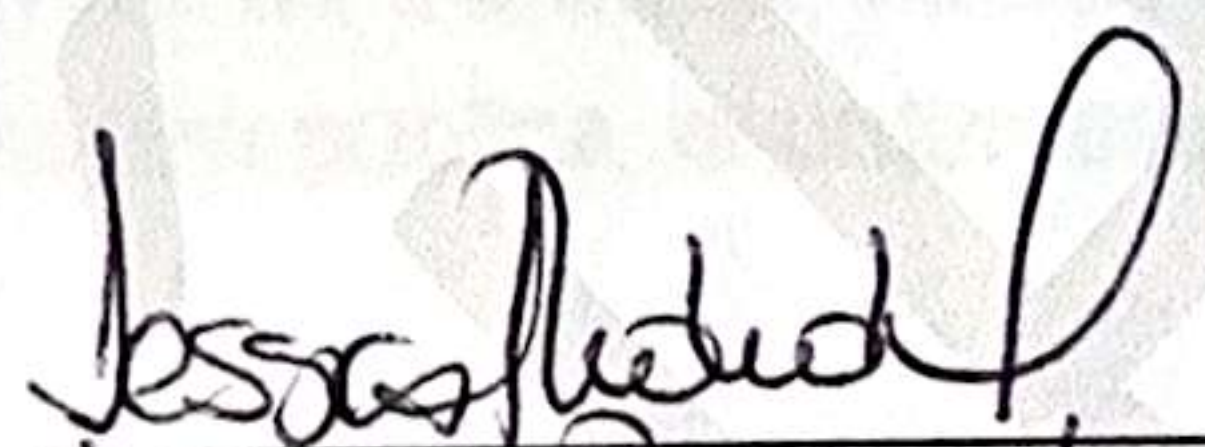
Riohacha, 25 de junio de 2025

La suscrito(a) JESSICA MARIA REDONDO MARTINEZ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.118.811.268 expedida en Riohacha- La Guajira, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Riohacha, el día veinticinco (25) de junio de 2025.

Firma
Nombre
Cédula


Jessica Redondo Martinez
1118811268 Rkha

JESSICA REDONDO MARTINEZ
Representante Legal
CC. 1.118.811.268 Exp Riohacha- La Guajira

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



RV: Notificación Electrónica Res. 4594 del 19 de agosto de 2025 FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 15:28

Para fundremediosmaria@gmail.com <fundremediosmaria@gmail.com>

 1 archivo adjunto (505 KB)

4594 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Remedios Maria Manases.pdf;

Señor (a):

JESSICA

MARIA REDONDO MARTINEZ

Representante legal

FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **4594 del 19 de agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES; identificada con el NIT: 900.095.722-1, con domicilio en el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4594 del 19 de agosto de 2025

FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No.4594 del 19 de agosto de 2025**, Por la cual se Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FUNDACIÓN REMEDIOS MARÍA MANASES**; identificada con el NIT: 900.095.722-1, con domicilio en el municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro. La resolución fue notificada **electrónicamente** el día veinticinco (25) de agosto de 2025, El termino para presentar los recursos venció el ocho (8) de septiembre, Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día nueve (9) de septiembre de 2025**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080